



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Gobierno Regional
Apurímac

Abancay, 03 de mayo de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 228-2019-ME/GRA/DREA-DGP.

Señores:

Mg. Ramiro Sierra Córdova : Director de la UGEL Abancay
Lic. Artemio Casaverde Villegas : Director de la UGEL Andahuaylas
Mg. Raúl Emerson Meneses Malca : Director de la UGEL Antabamba
Prof. Carmen Ramírez Zevallos : Directora de la UGEL Aymaraes
Mg. Fernando Arturo Acuña Damiano : Director de la UGEL Chincheros
Mg. Jorge Palomino Orosco : Director de la UGEL Cotabambas
Lic. Julio Carrasco Figueroa : Director de la UGEL Grau
Lic. Juan Bedía Guevara : Director de la UGEL Huancarama

Asunto : Recepción de postulaciones y convocatoria del "Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz 2019".

Referencia : Oficio Múltiple N° 00004-2019/MINEDU/DM-SENAJU

Tengo a bien a dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo, por intermedio del presente y en atención al documento de referencia, disponer acciones para convocar a jóvenes de 15 a 29 años y a organizaciones juveniles a participar en el concurso "Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz". Adjunto Oficio Múltiple N° 00004-2019/MINEDU/DM-SENAJU y Guía de orientación, para su cumplimiento

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para renovarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente,

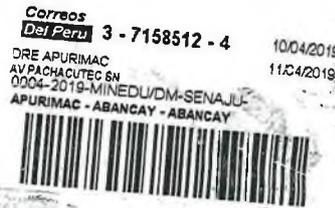
Blas Y. Medina Warthen
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC



TMW/DIR/DREA
WAA/DIR/DGP
MHH/ESP.



PERU Ministerio de Educación

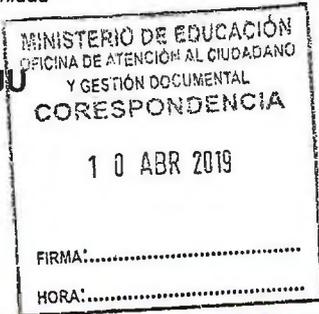


Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MARTES, 09 DE ABRIL DE 2019

OFICIO MULTIPLE 00004-2019-MINEDU/DM-SENAJU



Señor: **TITO MEDINA WARTHON**
Director
Dirección Regional de Educación Apurímac
Av. Pachacutec S/N Abancay - Apurímac .

Presente.-

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - APURIMAC
MESA DE CONTROL
15 ABR 2019
REG. N° 04038
FOLIOS 30
HORA 12.27

Asunto : Recepción de postulaciones y convocatoria del "Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz 2019"
Ref. : Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el saludo de la Secretaría Nacional de la Juventud - SENAJU, órgano de asesoramiento del Ministerio de Educación, encargado de promover y articular políticas, planes, programas y proyectos del sector público dirigidas a las y los jóvenes.

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted en virtud del desarrollo del "Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" – 2019", distinción que otorga el Estado a las y los jóvenes entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles, con el objetivo de estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional. Para la edición 2019 del Premio Nacional de la Juventud se han contemplado las categorías de Ambiente y Comunicación Social.

En ese marco, hacemos de su conocimiento que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2019-MINEDU, se aprobó el monto para el otorgamiento del referido premio; asimismo, el proceso de postulación se llevará a cabo del 15 de abril al 31 de julio de 2019; para lo cual las bases, los indicadores de los criterios de evaluación y las pautas de orientación para completar la ficha de postulación se encuentran disponibles en la página oficial de la SENAJU: <http://juventud.gob.pe/premio-nacional-de-la-juventud/>.

Asimismo, agradeceremos poner a disposición la mesa de partes de su Dirección para la recepción de las postulaciones de su región, las cuales deberán ser posteriormente remitidas a la SENAJU; para lo cual, le agradeceremos se sirva designar a un representante de su dirección a fin de establecer las coordinaciones correspondientes.

Para mayor detalle o consulta, puede disponer la comunicación con la Dirección de Promoción Organización y Gestión (DIPROGE) de la SENAJU, a través del correo electrónico premiojuventud@minedu.gob.pe o al teléfono (01) 615-5822 anexo 66832.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firma digitalmente por:
JORDAN MEDINA Henry Steve
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/04/2019 16:11:44-0500



Firma digitalmente por:
VASQUEZ CRUZADO Victor Omar
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2019 15:58:05-0500

HJM/vovc

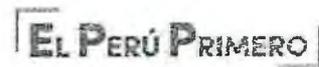
EXPEDIENTE: DIPROGE2019-INT-0007317

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B58B73

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800





PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD “YENURI CHIGUALA CRUZ” BASES 2019

1. PRESENTACIÓN

El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a las y los jóvenes entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles, con el objetivo de estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que han realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional; en las siguientes modalidades: Letras, Artes, Deportes, Ciencia y Tecnología, Historia, Acciones Solidarias y Altruistas, Ambiente y Comunicación Social. Este galardón se otorga cada año a dos modalidades.

Este premio, desde su creación en el año 2002, ha movilizó al Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas para que sea difundido, congregando de esta manera a jóvenes y organizaciones juveniles del país interesados en obtener la mencionada distinción tras la iniciativa realizada en las dos modalidades seleccionadas cada año. Desde el año 2018, quien encabeza la organización, gestión y difusión del premio es la Secretaría Nacional de la Juventud (Senaju) del Ministerio de Educación.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2002-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 044-2019-MINEDU, que designa a los miembros de carácter permanente de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- Resolución Ministerial N° 073-2019-MINEDU que aprueba el monto total de las subvenciones a otorgarse durante el 2019 a favor de personas naturales que obtengan el primer lugar o las menciones honrosas en el marco del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.

3. MODALIDADES O ÁREAS

En la edición 2019 del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, las postulaciones se presentarán en las siguientes modalidades o áreas:

3.1. Ambiente

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que con su accionar contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, manteniendo la calidad de vida en niveles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una

educación ambiental basada en la formación de valores esenciales en torno a los procesos ecológicos.

3.2. Comunicación Social

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que hayan contribuido a difundir la identidad nacional, así como profundizar y divulgar en sus aspectos cultural, social y económico los valores propios de nuestra juventud por medio de su actividad profesional a través de cualquier medio de comunicación social.

4. POSTULACIONES

4.1. Perfil del postulante

- Puede ser postulada cualquier persona natural, nacional o extranjera, que tenga entre 15 y 29 años de edad. En caso de ser una persona extranjera, debe acreditar la residencia permanente en el Perú durante un periodo no menor a diez (10) años continuos.
- Cualquier organización juvenil que se encuentre en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles de la Senaju, a través de un representante. Entiéndase como organización juvenil a los grupos de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan para alcanzar un fin común desarrollando una actividad conjunta, adopten o no la forma de una persona jurídica.

4.2. Restricciones y requisitos

- No podrán ser postuladas las personas naturales que laboran en el Ministerio de Educación o en sus organismos adscritos, exceptuando a las personas naturales que ejercen como docentes o personal administrativo en instituciones educativas públicas.
- No podrán ser postuladas las personas que hayan ganado en ediciones anteriores del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” en la modalidad que resultaron ganadoras.
- No se admite la postulación de personas que registren sanción de suspensión, destitución y/o inhabilitación administrativa, sea para la prestación de servicios en instituciones públicas o para el ejercicio de su profesión.
- No se admite la postulación de personas condenadas con sentencia firme o que se encuentren en calidad de procesado por hechos vinculados a los delitos bajo el ámbito de la Ley N° 29988, o lo previsto en la Ley N° 29944, así como lo señalado en las Leyes N° 30974 o N° 30901, según corresponda.

4.3. Sobre las postulaciones

- Solo se puede postular a una modalidad o área.
- Todos los campos a llenar en los formatos de postulación son obligatorios. En el caso de requerir mayor información sobre la iniciativa, la Comisión Calificadora puede solicitar documentación adicional correspondiente.
- Las iniciativas presentadas deben ser en beneficio de su comunidad y del país, debiendo ser ejecutadas en el Perú.
- El formato de postulación debe contener información objetiva, clara, precisa y fácilmente verificable, que justifique y dé cuenta del logro de resultados e impactos obtenidos.

- Toda la información presentada por el postulante, se considera que responde a la verdad. Por tanto, de descubrirse información falsa en cualquier etapa del proceso del desarrollo del premio, se descalificará automáticamente al postulante o ganador, sin perjuicio de las sanciones administrativas o judiciales correspondientes. Asimismo, queda inhabilitado el tercero que presenta al postulante para presentar nuevos postulantes.
- Las personas seleccionadas como ganadoras u obtengan menciones honrosas deberán estar presentes en Lima para la ceremonia de premiación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, que se desarrollará el 23 de setiembre de 2019, asimismo, se les invitará a participar en el Encuentro Nacional de Juventudes “Reconecta” que se desarrollará del 20 al 23 del mismo mes.
- Se debe incluir en la ficha de postulación el nombre y los datos de contacto de la tercera persona que presenta al postulante al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, quien podrá ser una persona natural o jurídica que avale la trayectoria de la postulación.
- La ficha de postulación debe incluir un enlace de un video sencillo que permita conocer su iniciativa o proyecto (máximo 90 segundos). Asimismo, debe adjuntar la evidencia pertinente que acredite el desarrollo de la iniciativa o proyecto.
- De resultar ganador una organización juvenil, los miembros de su junta directiva o los órganos encargados de tomar decisiones en la organización mediante documento escrito deberán acreditar al postulante a efecto que reciba la subvención económica a su nombre, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de no presentar dicho documento en el plazo, se considerará al siguiente semifinalista con mayor puntaje de acuerdo al ranking de resultados.
- De resultar ganador un menor de edad, la subvención económica será entregada a través de quien ejerza su patria potestad o tutela.
- Los postulantes al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” otorgan a la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación la autorización expresa para difundir, total o parcialmente, el contenido de su postulación, y los logos que correspondan. Los postulantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre su iniciativa o proyecto.
- No se devolverá la documentación presentada para la postulación al Premio Nacional de la Juventud.

4.4. Proceso de postulación

La ficha de postulación en línea, los anexos de las bases, los indicadores de los criterios de evaluación y las pautas de orientación para completar la ficha de postulación, se encuentran disponibles en <http://www.minedu.gob.pe/yenuri-chiguala/>. A continuación se detallan los pasos para el proceso de postulación:

Paso 1: Completar en línea la ficha de postulación correspondiente a la modalidad o área que postula, luego de lo cual recibirá en el correo electrónico indicado una notificación automática que incluye la ficha con las respuestas que completó en línea.

Paso 2: Imprimir la notificación automática que incluye la ficha con las respuestas que completó en línea, ésta debe ser firmada por el postulante y la tercera persona que lo presenta.

Paso 3: Introducir la notificación impresa en un sobre cerrado con el rótulo debidamente llenado, conforme al Anexo III.

Paso 4: Presentar el sobre cerrado en alguno de los lugares autorizados de forma presencial o por servicio de mensajería¹.

Paso 5: Finalmente, se recomienda enviar al correo electrónico premiojuventud@minedu.gob.pe el cargo de recepción o comprobante de envío por servicio de mensajería donde se visualice el sello de recepción y los datos del rótulo, para realizar el seguimiento a la postulación.

IMPORTANTE: En el caso que el acceso a internet sea limitado en su localidad o por otro motivo no pueda completar en línea la Ficha de postulación, debe completar el anexo I para la modalidad de ambiente o al anexo II para la modalidad de comunicación social, el cual debe ser firmado por el postulante y la tercera persona que lo presenta. Continuar con los pasos 3, 4 y 5.

4.5. Lugares para presentar postulaciones

Las postulaciones podrán ser remitidas en horario de oficina² a las siguientes direcciones:

- Lima Metropolitana: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, ubicada en calle Del Comercio N°193, San Borja (Lima), y Secretaría Nacional de la Juventud, ubicada en la calle Compostela N°142, Santiago de Surco (Lima).
- Mesa de partes de la Dirección Regional de Educación (DRE) o los que hagan sus veces a nivel nacional.

5. PREMIOS

5.1. Se declarará un (1) solo ganador/a por cada modalidad o área y hasta dos (2) menciones honrosas.

5.2. Las/os ganadores recibirán:

- S/ 12 600,00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles)³
- Diploma de reconocimiento y trofeo

5.3. Las menciones honrosas recibirán:

- S/ 4200,00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles)⁴
- Diploma de reconocimiento y trofeo

5.4. En caso se produzca un empate, y si así lo decida la Comisión Calificadora, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

¹ En caso de usar el servicio de mensajería hacer el envío a la Secretaría Nacional de la Juventud, ubicada en la calle Compostela N° 142, Santiago de Surco (Lima).

² Los horarios de atención de las Direcciones Regionales de Educación varían según la región.

³ Valor equivalente a 3 UIT, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 298-2018-EF.

⁴ Valor equivalente a 1 UIT, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 298-2018-EF.

6. CRONOGRAMA

N.º	ETAPAS	FECHA
1	Recepción de postulaciones	Del 15 abril al 31 de julio de 2019
2	Publicación de las postulaciones recibidas	14 de agosto de 2019
3	Evaluación de postulaciones	Del 15 al 28 de agosto de 2019
4	Publicación de semifinalistas	29 de agosto de 2019
5	Entrevistas de semifinalistas	02 y 03 de setiembre de 2019
6	Publicación y Ceremonia de premiación	23 de setiembre de 2019

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1. Sobre la comisión calificadora

- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Calificadora conformada mediante Resolución Ministerial N° 044-2019-MINEDU; la cual se encuentra integrada por representantes de la Secretaría Nacional de la Juventud, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación; así como por representantes del Ministerio del Ambiente y del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.
- En caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos o exista alguna observación, por única vez, se comunicará al postulante a través del correo electrónico proporcionado, a fin que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado será declarado no apto.
- Luego de la evaluación de todas las postulaciones recibidas a nivel nacional, son seleccionadas como máximo diez (10) postulaciones por cada modalidad o área, que serán los semifinalistas.
- Las personas que resulten ser seleccionadas como semifinalistas de cada modalidad o área deben participar de la entrevista presencial o a través de algún soporte virtual con la Comisión calificadora.
- En los plazos previstos será publicado en el siguiente portal web: <http://www.minedu.gob.pe/yenuri-chiguala/>, la lista de postulaciones recibidas, así como la lista de semifinalistas y ganadores.
- La Comisión Calificadora podrá declarar desierta un área o mención, tras el proceso de evaluación correspondiente.

7.2. Criterios de evaluación

La calificación de las postulaciones será evaluada bajo criterios generales y específicos. El puntaje para determinar la evaluación total será la sumatoria de ambos criterios.

7.2.1. Criterios generales

Para la calificación de las postulaciones al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” se han determinado los siguientes criterios de evaluación y porcentajes, que son válidos para todas las postulaciones:

PREMIO NACIONAL DE LA



YENURI CHIGUALA CRUZ

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad y originalidad	Carácter innovador de las iniciativas o proyectos ejecutados.	10
Proyección social	Contribución a la mejora de la calidad de vida de su entorno.	10
Sostenibilidad	Garantiza el logro de objetivos e impactos positivos perduren.	5
Replicabilidad	Es el potencial de repetición y adaptación de la experiencia ante problemas de la misma o similar naturaleza o mayor escala territorial.	5
Inclusión de enfoques	Se demuestra la aplicación de alguno de los siguientes enfoques: de derechos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común o búsqueda de la excelencia ⁵ .	10
PUNTAJE TOTAL		40

7.2.2 Criterios específicos por modalidad o área

Se han determinado los siguientes criterios y porcentajes específicos para cada modalidad o área:

MODALIDAD O ÁREA: AMBIENTE		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Relevancia de la experiencia	Grado de importancia de la experiencia para la solución del problema socio-ambiental que la originó.	10
Pertinencia educativa de la experiencia	Grado en el que la experiencia ha fomentado la educación y cultura ambiental en la comunidad y promovido la participación, sensibilización y concientización de las personas.	10
Conservación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales.	La conservación de los ecosistemas busca preservar los ciclos y procesos ecológicos previniendo su fragmentación por actividades antrópicas y adoptando medidas de protección, mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y la mejora del entorno natural.	10
Alineamiento a la Política Ambiental Nacional	Concordancia de la experiencia con los problemas y estrategias ambientales priorizadas en el país.	10
PUNTAJE TOTAL		40

⁵ Los enfoques incluidos corresponden al Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado con Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU.

PREMIO NACIONAL DE LA

YENURI CHIGUALA CRUZ

MODALIDAD O ÁREA: COMUNICACIÓN SOCIAL		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Comunicación del problema a la población	Exposición didáctica y comprensible, explica el problema u oportunidad.	10
Motivación que logra en la población	Capacidad de despertar conciencia, permite entender la relevancia y urgencia de la actuación ciudadana respecto del problema u oportunidad.	10
Uso adecuado de la información y el conocimiento	Relevancia de la información para la producción de conocimiento en la temática abordada en el proyecto.	10
Valor social generado	Impacto positivo en la comunidad respecto a la problemática o proyecto presentado, vinculado a la concientización y la sensibilización que promueve a través del medio empleado.	10
PUNTAJE TOTAL		40

8. INFORMES

Para mayor información sobre el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, comuníquese con la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

- Teléfono: (01) 615-5822 Anexo 66832
- Whatsapp: 016155822
- Correo electrónico: premiojuventud@minedu.gob.pe
- Dirección: calle Compostela N°142, Santiago de Surco (Lima, Perú)
- Web: <http://www.minedu.gob.pe/yenuri-chiguala/>

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Si el postulante, siendo una persona natural, resulta ganador y fallece durante el proceso de evaluación, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente, a sus hijos, a sus padres o al pariente más cercano, en este orden.
- El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” 2019 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo con las causales establecidas en el Decreto Supremo N° 025-2002-ED y sus modificatorias, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” 2019.